



## RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 460 / 2021

**MAT.:** Prohíbe circulación de vehículos motorizados por vía que se señala en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El Decreto Supremo Nº 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
8. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059;
9. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito;
10. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
11. El Decreto Supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
12. Resolución Exenta Nº 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
13. El Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
14. El Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
15. Carta solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2021, de la empresa Sociedad Comercial Megacolor Ltda.;
16. El Correo electrónico del 09 de noviembre de 2021, de Revisión de Croquis de Señalización y medidas de Seguridad, del Departamento de Tránsito, I. Municipalidad de Punta Arenas;
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2021, de la empresa Sociedad Comercial Megacolor Ltda., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibir en forma parcial la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para efectuar trabajos de "suministro demarcación vial comuna de Punta Arenas", desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, en la comuna de Punta Arenas.



2. Que, el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ha visado los Croquis de Señalización Transitoria de los cierres solicitados, aprobándolo mediante "Correo electrónico de Revisión Croquis de Señalización y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial de Vía Pública", de fecha 09 de noviembre de 2021, debiendo la empresa Sociedad Comercial Megacolor Ltda., dar cumplimiento a las observaciones señaladas en ellas.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los gobiernos regionales las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 3 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo. Por lo tanto;

#### RESUELVO:

1. **PROHÍBESE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:

N°	CALLES Y SECTORES A INTERVENIR	DESTINO DE MARCACIÓN	DESDE	HASTA
1	José González con Av. España (oriente)	Colegio Adventista	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
2	Av. El Bosque	Colegio Alemán	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
3	Av. España (oriente) con J.-Menéndez y Av. Colon	Colegio Británico	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
4	Av. España (oriente) con Manantiales	Colegio Charles Darwin	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
5	A. España (poniente) con Manantiales	Colegio Charles Darwin	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
6	Manantiales con Andres Stambuk	Colegio Contardi	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
7	Manantiales frente al Colegio Contardi	Colegio Contardi	01 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
8	Sarmiento con Sanhueza	Colegio cruz del sur	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
9	Av. España con Av. Republica	Colegio Miguel de Cervantes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
10	Mejicana con Arauco y Señoret	colegio Miguel de Cervantes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
11	Pje. Fitz Roy entre Pérez de Arce y Bellavista	Colegio Pierre Faure	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
12	Maipú con Chiloé	Don Bosco	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
13	Boliviana con Chiloé	Escuela B. O'Higgins	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
14	Jorge Montt con Croacia	Escuela Croacia	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
15	Croacia con O'Higgins	Escuela Croacia	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
16	Av. España Oriente con Briceño	Escuela España	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
17	José del C Galindo con Puma y Pedro Borquez	Escuela Hernando de Magallanes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
18	Mardones con Juárez de Quiroga y punta Dungenes	Escuela Juan Williams	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
19	Av. Allende con Eusebio Lillo	Escuela la Milagrosa	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
20	Av. Pedro a. Cerda con Zenteno	Escuela Manuel Bulnes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022



21	Eusebio Lillo con Abate Molina	Escuela Padre Hurtado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
22	Eusebio Lillo con Pablo de Rocka	Escuela Padre Hurtado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
23	Covadonga con Cap. Juan Guillemos	Escuela Patagonia	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
24	Caupolicán con Angamos	Escuela Paul Harris	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
25	El Ovejero con Almirante Villaruel	Escuela Pedro Paulo Lemaître	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
26	Mejicana con Armando Sanhueza	Escuela Portugal	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
27	Diagonal Turina con Serrano	Jardín Infantil Josefina Braun	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
28	Oscar Viel con Chiloé	Liceo Industrial	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
29	Oscar Viel con Av. Costanera del Estrecho	Liceo Industrial	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
30	Av. Colon (sur y norte) con Quillota	Liceo Luis Alberto Barrera	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
31	Karukinka con Rómulo Correa y Cap. Guillemos	Liceo Politécnico Silva Henríquez	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
32	Waldo Seguel con Chiloé y A. Sanhueza	Liceo Salesiano San José	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
33	Armando Sanhueza con Fagnano	Liceo Salesiano San José	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
34	Av. Bulnes con Arturo Merino Benítez	Universidad de Magallanes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
35	Mardones con Juárez de Quiroga (por Mardones)	Escuela Juan Williams	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
36	Mardones con Punta Dungenes (por Mardones)	Escuela Juan Williams	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
37	Quillota con Mejicana	Escuela Croacia	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
38	Arturo Merino Benítez	Liceo Nobelius	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
39	Arturo Merino Benítez, antes acceso UMAG	Universidad de Magallanes	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
40	Sarmiento con Chiloé	Colegio Cruz del Sur	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
41	Prat con Perez de Arce y Gaspar Marín	Escuela 18 de Septiembre	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
42	Zenteno con Angamos y Gral. del Canto	Escuela A. Prat/Liceo Experimental UMAG	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
43	Zenteno con Tte. Serrano	Escuela Arturo Prat	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
44	Av. España (poniente) con J. Menéndez	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
45	Mardones con Otto Magens	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
46	Señoret con I. carrera Pinto	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
47	Av. Colon sur con A. Sanhueza	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
48	Av. Eduardo Frei con Gral. del canto	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
49	Av. España (oriente) con Ignacio Carrera Pinto	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
50	Av. Bulnes con Manantiales	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
51	Av. Martínez de Aldunate con Gaspar Marín	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
52	Valdivieso con Vicente Reyes	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022



53	Av. Bulnes (oriente) con Bilbao-V. reyes y C. Hípico	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
54	E. Abello entre P. Savarino y El Alerce	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
55	E. Abello con Costanera Norte	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
56	Costanera Sur frente a templo Hindú	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
57	Av. Pedro A. Cerda con Av. J. Martínez de Aldunate	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
58	Los Ñandúes con Condell	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
59	Pedro Montt con O'Higgins	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
60	Av. España con Pedro A Cerda	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
61	Av. España entre Las Heras y Pedro A cerda	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
62	Av. España poniente con Kusnaslavic y José González	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
63	Chiloé con Ignacio Carrera Pinto	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
64	Av. Bulnes (oriente y poniente) con Rómulo Correa	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
65	Zenteno con Condell	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
66	Maipú con O'Higgins	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
67	Av. España /plaza suiza-centro hijos de Chiloé	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
68	Av. España con Las Heras	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
69	Av. España con Miraflores	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
70	Av. Circunvalación Ramón Cañas Montalva con Canal Beagle	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
71	Av. Circunvalación Ramón Cañas Montalva con Rómulo Correa	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
72	Av. Circunvalación Ramón Cañas Montalva con Capitán Guillemos	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
73	Zenteno con General Salvo	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
74	Cirujano Videla con Carlos Condell	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
75	Claudio Bustos con El Ovejero	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
76	Alcalde José Evalterio Agüero con Pasaje 2-Nicolas Izquierdo y Alcalde Carlos González	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
77	Paraguay con Av. Costanera del Estrecho (entrada y salida puerto A. Prat	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
78	Av. Costanera del Estrecho altura Errazuriz	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
79	Av. Costanera del Estrecho altura Pedro Montt	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
80	Av. Costanera del Estrecho altura Club Hípico	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
81	Av. Costanera del Estrecho altura Rómulo Correa	Intersección Calles	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022



82	Av. Los Generales-escuela Villa Las Nieves	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
83	Gaspar Marín con Mateo de T y Zambrano	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
84	Capitán Guillemos con Elías Cruz	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
85	Gral. Medina Parker con Av. Tres Morros	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
86	Prat entre Mario Egaña y Ramon Carnicer	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
87	Av. Bulnes Frente Villa Las Nieves y Torres del P	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
88	Av. Costanera con Arturo Merino Benitez	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
89	Oscar Viel entre Señoret y Arauco	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
90	Av. Costanera con Av. Colon	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
91	Av. Circunvalación entre Cap. Guillemos y Canal Beagle	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
92	Región Rio Grande, entre Mardones y Capitán Guillemos	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
93	Av. Costanera con Maipú	Resalto	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
94	Enrique Abello, entre Av. Frei y Av. España	Eje Calzada	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
95	Av. Independencia sur entre 21 de mayo y J Nogueira	Eje Calzada	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
96	Av. Costanera del Estrecho entre Paraguaya y Pedro A. Cerda	Eje Calzada	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
97	Av. Costanera del Estrecho entre Club Hípico y Zona Franca	Eje Calzada	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
98	Hernando de Magallanes entre Mejicana y Croacia	Eje Calzada	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
99	Mejicana con Chiloé	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
100	Sector Centro Semaforzados Bories-Plaza-Jose Nogueira-Independencia-21 de mayo	Encauces Semaforzados	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
101	Chiloé con Av. Independencia	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
102	Pedro A. Cerda con Prat	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
103	Av. Colon Sur con O'Higgins	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
104	Zona Franca, Sector Semáforos	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022
105	Av. J Martínez de Aldunate con Ramón Carnicer	Encauce Semaforzado	1 de diciembre 2021	31 de mayo de 2022

2. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado los vehículos de emergencia, de Carabineros de Chile y los destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con el proyecto mencionado.



3. El responsable de la obra, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de la vía en el tramo indicado en la presente resolución, debiendo además señalar el sector donde se realizara el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl))
4. La empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.
5. Los vehículos motorizados, que en su trayectoria tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en vistos.
7. En la eventualidad de solicitar una prórroga a la presente resolución, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑÓN  
GOBERNADOR REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**RFO/ADN/adn  
DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedad Comercial Megacolor Ltda.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

